

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. 020

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO
RECORRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
DEMANDADO:	AMALIA CHACÓN PARRA
EXPEDIENTE:	11001-03-25-000-2020-00101-00
ASUNTO:	COMISIÓN PARA NOTIFICAR

Recibido el Despacho Comisorio No. 049 del 17 de febrero de 2021, proveniente del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a 40 del CGP, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Auxiliar la comisión conferida para la práctica de la notificación personal a la señora AMALIA CHACÓN PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.222.001, en la Super manzana Lote 20 Manzana 4 Casa 17 San Antonio de Villavicencio-Meta del auto del 26 de noviembre de 2020, por medio del cual se admitió el recurso extraordinario de revisión.

**SEGUNDO:** Por secretaria líbrese la comunicación a la señora AMALIA CHACÓN PARRA, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 200 del CPACA, comparezca en el término de cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de la comunicación en el lugar de destino, a notificarse personalmente del auto del 26 de noviembre de 2020, por medio del cual la Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado admitió el recurso extraordinario de revisión en contra de la sentencia del 11 de noviembre

de 2014 proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Meta dentro del proceso con radicado No. 50001-33-31-703-2012-00016-01.

En el acto de notificación se hará entrega a la señora AMALIA CHACÓN PARRA copia de la demanda y del auto admisorio del recurso extraordinario de revisión. Igualmente, se instará a que suministre la dirección de correo electrónico, en caso de que esté de acuerdo que las notificaciones personales se realicen por ese medio.

Advertir a la señora AMALIA CHACÓN PARRA en la comunicación ordenada, que previo al vencimiento del término otorgado de cinco (05) días con los que cuenta para comparecer a la notificación, deberá comunicarse con la Secretaría de este Tribunal Administrativo a través de sus canales oficiales, esto es, vía correo electrónico [sgtamvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtamvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el chat en vivo disponible en la página Web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co/chat.php> o al abonado telefónico No. (038) 662 22 41, en aras que le sea asignada la cita correspondiente y con ello, autorizar y gestionar el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad. Lo anterior, con ocasión a la modalidad de trabajo en casa implementada por el Consejo Superior de la Judicatura para los empleados de la Rama Judicial.

**TERCERO:** Por **secretaria**, una vez diligenciada la presente comisión, ingresar el proceso al Despacho para lo correspondiente.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**Firmado Por:**

**NELCY VARGAS TOVAR**

**MAGISTRADO**

**TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a97b21f37dcabe0d83be77b78415bd53c18f730fa717457ca9cdc912e8359c6b**

Documento generado en 22/04/2021 03:37:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>